

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Antonio García Zambrano (1 de 1)

Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: ccd514094b0b6e642e292475cbb628**ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia n.º 2026-5186, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales advertidos en las Bases y la Convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor-Mantenimiento, Grupo C2, mediante Promoción Interna y Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por Resolución de Presidencia número 2026-5156, de 30 de septiembre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 194, de fecha 6 de octubre de 2026, con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-5156 de fecha 29 de septiembre de 2026 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de una plaza de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos, correspondiente al expediente 3049/2026.

Segundo. Las bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 194, de 6 de octubre de 2026.

Tercero. La Base Sexta fija una puntuación máxima de cuarenta puntos para la fase de concurso, distribuida entre experiencia profesional, con un máximo de treinta puntos, y formación, con un máximo de diez puntos.

Cuarto. La misma Base Sexta establece para la experiencia profesional los valores

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadeselectronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

de 0,30, 0,25, 0,20 y 0,15 puntos por mes completo, según el apartado aplicable; y para la formación, 0,03 puntos por hora en materias directamente relacionadas y 0,02 puntos por hora en materias transversales. Asimismo, dispone que no se valorarán cursos de duración inferior a diez horas.

Quinto. El Anexo II publicado reproduce valores diferentes: máximo de veinticinco puntos en experiencia, máximo de quince puntos en formación, coeficientes de 0,15, 0,12, 0,08 y 0,06 puntos por mes, y 0,015 puntos por hora para la formación transversal.

Sexto. La puntuación total de la fase de concurso permanece en ambos casos en cuarenta puntos. La discordancia se limita a la distribución de ese máximo y a los valores unitarios reflejados en el formulario, que no coinciden con la Base Sexta, con el siguiente tenor:

Elemento	Base Sexta	Anexo II publicado
Experiencia. Máximo	30 puntos	25 puntos
A.1 Experiencia directa en la Mancomunidad	0,30 puntos/mes	0,15 puntos/mes
A.2 Experiencia directa en otras AAPP/sector público	0,25 puntos/mes	0,12 puntos/mes
A.3 Experiencia parcial en la Mancomunidad	0,20 puntos/mes	0,08 puntos/mes

Cód. Validación: 9XYQDLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento	Base Sexta	Anexo II publicado
A.4 Experiencia parcial en otras AAPP/sector público	0,15 puntos/mes	0,06 puntos/mes
Formación. Máximo	10 puntos	15 puntos
B.1 Formación directamente relacionada	0,03 puntos/hora	0,03 puntos/hora
B.2 Formación transversal	0,02 puntos/hora	0,015 puntos/hora

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 55, 60 y 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Base Sexta y Anexo II de las bases aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5156.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPN6FY6WKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La rectificación corresponde al órgano que dictó el acto, en este caso la Presidencia de la Mancomunidad.

Segundo. La doctrina jurisprudencial exige que el error sea patente, ostensible y deducible del propio expediente, sin necesidad de una nueva valoración jurídica y sin que la rectificación altere el sentido sustantivo del acto. En este supuesto, la discrepancia se comprueba mediante la simple confrontación de la Base Sexta con el formulario incorporado como Anexo II.

Tercero. La rectificación no crea un baremo nuevo. Se limita a trasladar al Anexo II los máximos y coeficientes ya aprobados en la Base Sexta. Se mantienen el sistema de concurso-oposición, la puntuación total máxima de cuarenta puntos en la fase de concurso y el resto de las bases.

Cuarto. Dado que el Anexo II fue publicado junto con las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, la corrección debe publicarse en el mismo diario oficial y difundirse en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios. El modelo corregido deberá sustituir al anterior en el procedimiento electrónico de presentación de solicitudes, debiendo practicarse con el siguiente tenor literal:

Apartado	Donde dice	Debe decir
Experiencia profesional. Máximo	25 puntos	30 puntos
A.1	0,15 puntos/mes	0,30 puntos/mes

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Apartado	Donde dice	Debe decir
A.2	0,12 puntos/mes	0,25 puntos/mes
A.3	0,08 puntos/mes	0,20 puntos/mes
A.4	0,06 puntos/mes	0,15 puntos/mes
Resumen experiencia	Máximo 25 puntos	Máximo 30 puntos
Formación. Máximo	15 puntos	10 puntos
B.2 Formación transversal	0,015 puntos/hora	0,02 puntos/hora
Resumen formación	Máximo 15 puntos	Máximo 10 puntos

No se modifica la valoración de la formación directamente relacionada, que permanece en 0,03 puntos por hora, ni la puntuación máxima total de la fase de concurso, que permanece en 40 puntos.

Es por todo ello que se emite la siguiente,

RESUELVO**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

PRIMERO. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en el Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» de las bases para la provisión, mediante promoción interna y concurso-oposición, de una plaza de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos, aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5156 de fecha de 29 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Anexo II de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza de Conductor/a-Mantenimiento Grupo C2, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, rectificado con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE
CONDUCTOR/A - MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE
RESIDUOS**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad **UNA** plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-2430 de fecha 25 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Clase	Laboral
Denominación	Conductor/a Mantenimiento -
Número de puestos	2-ATL-1.1.1-05
Número de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso Oposición
C. Destino Anual	15
C. Específico Anual	10.786,02 €

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de **UNA** plaza vacante por promoción interna en régimen de personal laboral de Conductor/a-Mantenimiento de Recogida de Residuos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, reflejadas en la Relación de puestos de trabajo (RPT).

Este puesto pertenece a la clase laboral, denominación Conductor/a-Mantenimiento, clasificadas en el Grupo C, subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser empleado público de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral fijo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYGDGLSCSPANSEYVWKPJMPQ
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

d) Estar en posesión del permiso de circulación tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Los Requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C2 para el personal laboral, de **25,47 €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGDGLSCSPAN6EY6WKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «COND MANT + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGDGLSCSPNMGVWKPJMPQ
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario:

1. Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

2. Vocales: tres empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.
3. Secretario: Un empleado público de la entidad a designar por la persona titular de la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaseleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La calificación de cada ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal, en el tiempo que estime conveniente.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XV9DGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

$$P = A \times 1,00 - E \times 0,25$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) SUPUESTO PRÁCTICO.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados directamente con las funciones propias del puesto de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

Los supuestos prácticos podrán versar, entre otras materias directamente vinculadas al puesto, conducción y manejo de vehículos, mantenimiento del vehículo, medidas de seguridad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, gestión de residuos municipales o cualquier otro aspecto propio de las funciones atribuidas al puesto convocado.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

El Tribunal Calificador establecerá el contenido concreto del supuesto o supuestos prácticos con carácter previo a su realización.

La puntuación máxima del ejercicio será de **30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos** para superarlo.

El aspirante deberá resolver uno o varios supuestos prácticos. Se establecerá como criterios de valoración de las preguntas del siguiente modo el volumen de los conocimientos supondrá el 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de las ideas, un 20 por ciento y la capacidad de expresión un 10 por ciento.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XV9DGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Esta autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYGDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida por las personas aspirantes mediante el desempeño efectivo de funciones relacionadas con la conducción, mantenimiento de vehículos, logística o prestación de servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria u otros servicios públicos de naturaleza análoga.

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias del puesto de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMGVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

La valoración diferenciada de la experiencia adquirida en la Mancomunidad de Servicios La Vega responde exclusivamente al conocimiento específico de la estructura organizativa, procedimientos internos, medios materiales, sistemas de gestión, planificación de rutas, coordinación operativa y demás singularidades propias del servicio mancomunado de recogida de residuos, circunstancia directamente vinculada a las funciones del puesto convocado.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XV9DGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

B) Formación: la puntuación por este mérito será de 10puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora





Mancomunidad de Servicios La Vega

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto.

No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 10 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobareación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La puntuación de los dos ejercicios será de 0 a 60 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados solo se admitirán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYGDGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Concluido los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de edictos y en la página Sede Electrónica de la Mancomunidad la relación de personas aspirantes que hayan superado los mismos con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de constitución de la Bolsa.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, sin que el número de personas propuestas pueda exceder del número de plazas convocadas. La relación se elevará a la Presidencia de la Mancomunidad junto con la propuesta de adjudicación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación requerida dentro del plazo establecido, o cuando de ella resulte que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la promoción y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de una eventual falsedad.

La Presidencia resolverá la adjudicación definitiva de las plazas. La efectividad de la promoción profesional se formalizará mediante la correspondiente novación o modificación contractual, o mediante el instrumento laboral que resulte procedente conforme al convenio colectivo y a la normativa aplicable. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a los puestos adjudicados en el plazo establecido en la resolución.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicándola la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGD6LSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

contratación de empleado, este deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Para la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará atendiendo a los méritos acreditados por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio
- Mayor puntuación en el primer ejercicio
- Mayor puntuación en las experiencia profesional
- Mayor puntuación en la formación
- Sorteo

BASE NOVENA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMR2
Verificación: <https://manladavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y





Mancomunidad de Servicios La Vega

Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I. TEMARIO

OFICIAL CONDUCTOR/MANTENIMIENTO

Grupo C2

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Estructura y principios generales. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de los derechos. Especial referencia al derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y al deber de conservarlo.

Tema 2. Organización territorial del Estado.

Principios generales de la organización territorial. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las provincias, los municipios y las demás entidades locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios básicos. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas con el régimen local y el medio ambiente.

Tema 3. Régimen local.

Las entidades locales y sus clases. El municipio: concepto, territorio, población y organización. Competencias municipales. Los servicios públicos locales. Servicios mínimos municipales. La cooperación y colaboración entre entidades locales.

Tema 4. Las mancomunidades de municipios.

Concepto, naturaleza jurídica, fines y potestades. Constitución y estatutos. Organización y funcionamiento. Modificación, adhesión, separación y disolución. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EY6WKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales y colectivos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario. Prevención y actuación frente al acoso laboral.

Tema 6. El procedimiento administrativo común.

Las personas interesadas: capacidad, representación y derechos. El acto administrativo: concepto, eficacia, notificación y publicación. Términos y plazos. Recursos administrativos. Registros y presentación de documentos. Identificación, firma y relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad.

Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Principios básicos de protección de datos personales. Deber de confidencialidad y seguridad de la información. El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Medidas para la igualdad efectiva en el empleo público.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

Conceptos básicos. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras. Principios de la acción preventiva. Información, consulta, participación y formación. Equipos de trabajo y equipos de protección individual. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de las personas trabajadoras en materia preventiva.

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. El puesto de Conductor/a-Mantenimiento.

Misión y funciones esenciales del puesto. Conducción de los vehículos asignados. Servicios de desplazamiento y transporte de personas, materiales, herramientas y equipos. Tareas complementarias a la conducción y manejo de vehículos. Apoyo a las tareas de limpieza y mantenimiento del taller mecánico. Colaboración con el resto del personal del ámbito organizativo. Seguimiento de los trabajos, cumplimentación de partes de servicio y comunicación de incidencias al superior jerárquico.

Tema 10. Vehículos industriales y comprobaciones básicas.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Concepto y características generales del vehículo industrial. Principales elementos y conjuntos del vehículo: motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas y neumáticos, instalación eléctrica, alumbrado y señalización. Mandos, testigos e indicadores del cuadro de instrumentos. Comprobaciones previas a la puesta en servicio: niveles, fugas, neumáticos, luces, frenos, espejos, limpiaparabrisas y elementos de seguridad. Conservación, orden y limpieza del vehículo.

Tema 11. Mantenimiento básico y detección de averías.

Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo: conceptos y finalidad. Operaciones básicas de conservación autorizadas al conductor. Control de niveles de aceite, líquido refrigerante, líquido de frenos, combustible y otros fluidos. Batería, filtros, correas, ruedas y neumáticos. Identificación de síntomas básicos de avería mediante ruidos, vibraciones, humos, fugas, pérdida de potencia y testigos de aviso. Actuación ante una anomalía, inmovilización cuando proceda y comunicación al taller o al responsable. Registro de revisiones, averías y reparaciones.

Tema 12. Normas de circulación y seguridad vial.

Normas generales de comportamiento en la circulación. Obligaciones del conductor. Señales y órdenes de los agentes, señalización circunstancial, semáforos, señales verticales y marcas viales. Velocidad, distancia de seguridad, prioridad de paso, adelantamiento, cambios de dirección y sentido. Parada y estacionamiento. Circulación en vías urbanas, travesías y carreteras. Uso del cinturón de seguridad y demás sistemas de protección. Documentación del conductor y del vehículo. Inspección Técnica de Vehículos y seguro obligatorio.

Tema 13. Conducción segura y eficiente.

Factores que influyen en la conducción: velocidad, fatiga, sueño, distracciones, alcohol, drogas y medicamentos. Conducción con lluvia, viento, niebla, hielo, calor y baja visibilidad. Anticipación, observación, distancia de seguridad y técnicas de conducción preventiva. Conducción eficiente: arranque, utilización de marchas, régimen del motor, aceleración, frenado y aprovechamiento de la inercia. Reducción del consumo, de las emisiones, del ruido y del desgaste del vehículo.

Tema 14. Permisos de conducción y cualificación del conductor profesional.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Clases de permisos de conducción relacionadas con los vehículos del puesto. Vigencia, prórroga, pérdida de vigencia y obligaciones de la persona titular. Permiso de la clase C y, cuando corresponda por el vehículo utilizado, autorizaciones complementarias. Certificado de Aptitud Profesional: cualificación inicial, formación continua, tarjeta de cualificación y obligaciones del conductor profesional. Conocimientos básicos sobre tiempos de conducción, pausas y descanso cuando resulten aplicables al servicio.

Tema 15. Carga, descarga y transporte de materiales.

Principios básicos de seguridad en la carga y descarga. Distribución de la carga, estabilidad, centro de gravedad y límites de masa. Estiba, sujeción y revisión de la carga. Prevención de desplazamientos, caídas y pérdidas de material. Utilización segura de rampas, plataformas y medios auxiliares. Señalización de cargas y precauciones con objetos largos, pesados o de forma irregular. Manipulación manual de cargas. Comprobaciones antes, durante y después del transporte.

Tema 16. Prevención de riesgos en conducción, transporte y taller.

Riesgos derivados de la circulación y de los desplazamientos laborales. Atropellos, colisiones, vuelcos, caídas al mismo y distinto nivel, golpes, cortes, atrapamientos, proyecciones, sobreesfuerzos, ruido, vibraciones, productos químicos e incendios. Medidas preventivas en el manejo del vehículo, la carga y descarga, el uso de herramientas y el apoyo al taller. Orden y limpieza de las zonas de trabajo. Equipos de protección individual: selección, utilización, conservación y comunicación de defectos. Señalización de seguridad.

Tema 17. Actuación ante averías, accidentes y emergencias.

Conducta PAS: proteger, avisar y socorrer. Seguridad del lugar, señalización y protección de las personas. Actuación básica ante una avería en vía pública. Comunicación de la localización, características del incidente y riesgos existentes. Actuación inicial ante accidente de tráfico o accidente laboral. Nociones elementales de primeros auxilios dentro de los límites de la formación recibida. Actuación ante incendio, derrame o fuga. Uso básico de extintores y evacuación. Complimentación y comunicación de partes e incidencias.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Tema 18. Organización del servicio y gestión documental del vehículo.

Organización básica de los servicios de logística y mantenimiento. Taller mecánico: orden, limpieza, circulación interna y colaboración con el personal especializado. Programación de desplazamientos y cumplimiento de instrucciones de servicio. Parte diario de trabajo: trayectos, kilómetros, consumos, tiempos, materiales transportados e incidencias. Documentación obligatoria del vehículo y del conductor. Control de inspecciones, revisiones y mantenimiento. Entrega y recepción del vehículo. Uso responsable de herramientas, equipos e instalaciones. Principios de confidencialidad y protección de datos en la documentación del servicio.

Nota final: Las referencias normativas incluidas en el programa se entenderán realizadas a las disposiciones vigentes en la fecha de publicación de la convocatoria y a sus modificaciones posteriores que resulten aplicables.

ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONDUCTOR/A - MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYQDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

DATO	INFORMACIÓN
Apellidos y nombre	
NIF	

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntuación máxima: 30 puntos

A.1 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,30 puntos por mes completo

Nº	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						
5						

Total apartado A.1: _____ puntos

A.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,25 puntos por mes completo

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPANSEYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						

Total apartado A.2: ____ puntos

A.3 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,20 puntos por mes completo

N.º	Puesto desempeñado	Funciones realizadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.3: ____ puntos

A.4 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,15 puntos por mes completo

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPANSEYVWKPJMP2
Verificación: <https://maia.diputaciondesevilla.es/maia/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.4: _____ puntos

RESUMEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Apartado	Puntos
A.1	
A.2	
A.3	
A.4	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

Puntuación máxima computable: 30 puntos

B) FORMACIÓN

Puntuación máxima: 10 puntos

B.1 Cursos de formación directamente relacionados con el puesto

Valoración: 0,03 puntos por hora

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.1: ____ puntos

B.2 Cursos de formación en materias transversales relacionadas con el puesto

Valoración: 0,02 puntos por hora

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

N. º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.2: ____ puntos

RESUMEN FORMACIÓN

Apartado	Puntos
B.1 Formación específica	
B.2 Formación transversal	
TOTAL FORMACIÓN	

Puntuación máxima computable: 10 puntos

RESUMEN GENERAL DE AUTOBAREMACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional	

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Formación	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Puntuación máxima concurso: 40 puntos

D./D.ª _____, con NIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos.
2. Que dispone de la documentación justificativa acreditativa de todos los méritos alegados.
3. Que acepta expresamente que el Tribunal Calificador podrá revisar, corregir o minorar la puntuación autobaremada cuando los méritos no resulten acreditados o no sean valorables conforme a las bases de la convocatoria.
4. Que conoce que la falsedad u ocultación de datos podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y a las responsabilidades legalmente previstas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma:

Fdo.: _____

Nota: La autobaremación vincula al Tribunal únicamente respecto de los méritos alegados por la persona aspirante, sin que pueda otorgarse puntuación superior a la autoasignada en cada apartado, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito conforme a las Bases.

TERCERO. Ordenar la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Provincia de Sevilla, en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad de Servicios La Vega, sustituyendo el modelo anterior por el Anexo II rectificado en el procedimiento electrónico de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax: